

*P*or D. Valentin de Pinilla, Escribano de Cámara y de gobierno del Supremo Consejo, se me ha comunicado con fecha 12 del próximo Junio la Real orden que dice asi.

El Excmo. Sr. primer Secretario de Estado y del Despacho ha comunicado al Consejo por medio del Excmo. Sr. Gobernador de él la Real orden que dice asi:

Excmo. Sr.: El Administrador de la Imprenta Real ha manifestado las ventajas que podrán resultar de que los Ayuntamientos de los pueblos crecidos se suscriban á la Gaceta de Madrid, como único periódico en el que se insertan las órdenes del Gobierno. Enterado S. M., se ha servido resolver que el Consejo Real, teniendo en consideracion estas razones, excite el zelo de los Ayuntamientos para que se suscriban á la indicada Gaceta; pero no en otra forma que en la de mera invitacion.

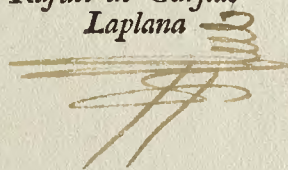
Publicada en él la antecedente Real orden, acordó se guardase y cumpliese lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que con su insercion se comunique la correspondiente á los Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino, á los efectos en ella prevenidos.

Y lo participo á V. S. de orden de este Supremo Tribunal al fin expresado, y que la haga circular á las Justicias de los pueblos de su distrito que sean de la clase de que se hace expresion en dicha Real orden; dándome aviso del recibo de esta.

Lo comunico á V. para su debido cumplimiento en la parte que le toca.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 3 de Julio de 1824.

Rafael de Garfias
Laplana



Sres. Justicia y Ayuntamiento de *Casaparruta*

